

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 139

(Noviembre 28 de 2018)

"POR EL CUAL SE RECONOCE QUE LA MADRE TIERRA ES UN SER VIVO Y SE ADOPTA LA PROCLAMA DE CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal C numeral 2 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de Junio de 1992, reafirmando la declaración de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Humano, aprobado en Estocolmo el 16 de Junio de 1972, con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, reconoció la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar.

Que la Corte Suprema de Justicia M.P. Luis Armando Tolosa Villabona STC 4360 de 2018 ha manifestado *"paulatinamente ha venido creándose conciencia de la obligación de cambiar nuestros comportamientos. Hay surgimiento de movimientos favorables a una nueva ideología de sociedad "ecocéntrica antrópica", que supere la desmedida "homomensura" "autista" antropocentrismo; que tome en consideración al medio ambiente dentro del ideal de progreso y de la noción efectiva de desarrollo sostenible"*.

Que el llamando a todos y cada uno: Individuos, familias, colectivos locales, nacionales y comunidad internacional— es a lograr una conciencia de conversión ecológica desarrollando una concepción sensible de nuestro planeta como un ser vivo objeto de respeto y cuidado (Laudato Si).

Que la Embajada Mundial de Activistas por la Paz (EMAP) y el Doctor William Soto Santiago Presidente Ejecutivo, promueven el reconocimiento mundial de la Madre Tierra como un ser vivo, y como tal, sujeto de derechos inalienables que deben ser respetados, a fin de preservar el futuro de los seres humanos y los otros seres vivos en el hogar común que tenemos - el planeta, la Madre Tierra.

Que **la Madre Tierra es un SER VIVO que tiene vida y da vida**, y como ser libre y vivo, la Madre Tierra debe tener derechos, como todos los demás seres vivos; derechos que deben ser reconocidos, respetados y protegidos por todos los seres humanos, y los Estados deben comprometerse a implementar dichos derechos en sus respectivos países, de modo que la paz y la seguridad prevalezcan en todo el mundo y por supuesto Cajicá es un espacio y escenario ideal para ser ejemplo en el cumplimiento de este propósito

Que existe una tendencia e impulso global para los principios universales que protegen los derechos ambientales de la Madre Tierra, para garantizar un desarrollo ambiental, social, cultural y económicamente sostenible en el que el uso de los recursos de las generaciones presentes, que no comprometa la herencia de las generaciones futuras.

Que nosotros, **DESDE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, RECONOCEMOS QUE LA MADRE TIERRA ES UN SER VIVO**, y adoptamos la **PROCLAMA DE LA CONSTITUCION DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA**.

Que desde este momento fomentaremos este postulado y desplegaremos acciones para que esta decisión se dé a conocer en todos los entornos educativos formales y no formales, y se



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





DESPACHO DEL ALCALDE

promueva la difusión y promoción de estos derechos en todos los medios de comunicación, a fin que logremos que los habitantes de nuestra Municipio, se comporten respetuosa y fraternalmente con la Madre Tierra, los demás seres vivos, y así asegurar nuestro derecho a vivir en un ambiente sano.

Que el presente Decreto no genera ningún tipo de erogación por parte del municipio, debido a su carácter simbólico, altruista y de fines axiológicos y de preservación ambiental

Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto, el Alcalde Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer que la madre tierra es un ser vivo y que es el espacio necesario y fundamental para nuestra existencia.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la Proclama de la Constitución de los Derechos de la Madre Tierra proferida por la Embajada Mundial de Activistas por la Paz (EMAP) en cada uno de sus 11 considerandos y 16 artículos de resuelve el cual formará parte del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Disponer de los medios de comunicación y difusión local para promover la decisión adoptada mediante el presente acto administrativo y la información contenida en la Proclama de la Constitución de los Derechos de la Madre Tierra.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que realice la difusión del presente acto y desarrolle acciones y programas concretos que permitan la efectividad del mismo y el cumplimiento del propósito adoptado en el artículo primero del resuelve del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cajicá, Cundinamarca, a los ~~veintiocho~~ (28) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

Proyecto y reviso: Rodrigo Hilarión contratista - Amanda Pardo Olarte - Asesora Jurídica



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 139 de noviembre 28 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

Stady J. J. J.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 139 de noviembre 28 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Stady J. J. J.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240